



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado No.	05001 31 03 014 2010 00278 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Guillermo Escobar Penagos y otros
Demandado	JIVESA S.A.
Decisión	Requiere so pena tener por desistida objeción por error grave.

Se REQUIERE a la parte demandada con el fin de que acredite al Despacho dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, las gestiones que ha efectuado para comunicar a la Universidad EAFIT, su designación como perito, acorde a lo ordenado en auto del 14 de febrero de los corrientes, so pena de tener por desistida la objeción por error grave y continuar con el trámite del proceso, conforme a lo establecido por el artículo 317 del C.G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **019695329f86cbe0aa2da9d3375ff7a9ebf15d0dc7c175328f1a5185278eb535**
Documento generado en 07/09/2020 02:54:23 p.m.